



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de octubre del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 10-2020, de fecha 08 de octubre del 2020, luego del debate del pedido del Consejero Regional CP. Alexis Santamaria Pupuche, relativo a que se conforme una Comisión Investigadora, para las indagaciones sobre la venta de medicina, presuntamente del sector Salud del Gobierno Regional de Tumbes en el Hospital Santa Rosa de Lima de la ciudad de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; y en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, el Artículo 3°, Numeral 3.3, de citado Reglamento Interno, señala que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte"; por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

otro lado, en su Artículo 4°, establece que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, asimismo acotado Reglamento Interno, en su Artículo 120°, señala que las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que se determine en el acuerdo de su creación, pudiendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo. Sus labores culminan cuando presentan sus informes finales;

Que, a la Sesión Ordinaria de la fecha han asistido los siete señores consejeros regionales, no obstante, por razones de fuerza mayor el Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón pidió al Pleno del Consejo Regional el permiso, para retirarse, de lo cual este fue autorizado; en ese sentido, en relación a la votación, para determinar la aprobación del presente Acuerdo de Consejo Regional, se ha realizado con la ausencia del Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora, para que investigue sobre la venta de medicina en el Hospital Santa Rosa de Lima de la ciudad de Piura, presuntamente del sector Salud del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Comisión Investigadora queda conformada de la siguiente forma:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------------------|
| 1. Fredy Adalberto Boulanger Cornejo | - | Presidente de Comisión |
| 2. Alexis Santamaria Pupuche | - | Secretario de Comisión |
| 3. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Vocal de Comisión |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. George Govver Díaz Cruz - Vocal de Comisión

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Govver Díaz Cruz
Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

